## VIEDMA, 11 DE MAYO DE 2009

#### VISTO:

El Expediente Nº 141813 -V- 2008 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación por el que se aprueba el Calendario Escolar 2009/2010,

#### CONSIDERANDO:

Que el Calendario Escolar se definió por Resolución N° 2700/08;

Que se produjeron modificaciones mediante Resoluciones N° 200/09 y N° 690/09;

Que en fecha 21 de Abril de 2009, en acta Paritaria, el Ministerio de Educación y la Un.T.E.R. se comprometen a trabajar alternativas de recuperación de días y de objetivos a definir en una próxima reunión paritaria;

Que asimismo se comprometen las partes a reunirse en Comisión específica en fecha 27 de Abril de 2009, según consta en el acta que se incorpora al expediente de la presente resolución;

Que en Paritaria de fecha 30 de Abril de 2009, celebrada en la Secretaría de Trabajo de la Provincia se establecen determinados lineamientos para la elaboración de la norma, a fin de realizar los ajustes correspondientes en el Calendario Escolar 2009-2010;

Que corresponde definir los puntos que regulan el Calendario Escolar;

# POR ELLO:

# EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER para el proceso de recuperación, en los Niveles Inicial, Primario Común y sus modalidades, que se acuerda con la organización gremial UnTER, la unificación de los períodos lectivos denominados como: Febrero - Diciembre y Marzo – Noviembre, en relación a las fechas a considerar para Bimestres y Trimestres.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto del Calendario Escolar 2009-2010 el artículo 3° de la Resolución N° 2700/08 en el contenido de los puntos 1 y 2 del mismo, en lo referido a la implementación de Jornadas Institucionales y de Capacitación Institucional.-

ARTÍCULO 3°.- FIJAR para la evaluación definida del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Proyecto Curricular Institucional (PCI) que la misma procederá en el mes de Febrero de 2010, en fecha a determinar por el Calendario Escolar 2010-2011.-

ARTÍCULO 4°.- AGREGAR como lineamientos de recuperación de días de actividad áulica y de objetivos para los alumnos de cada uno de los Establecimientos Educativos de la Provincia de Río Negro, a tener en cuenta desde los diferentes estamentos de decisión educativa, los siguientes:

- Los equipos directivos arbitrarán los espacios para formalizar los acuerdos Institucionales que favorezcan el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin afectar dictado de clases.
- Las autoridades que correspondan deberán optimizar los tiempos, espacios y agrupamientos, de acuerdo a las características de cada nivel y modalidades.
- La conmemoración de las fechas patrias se realizarán a través de un abordaje áulico.
- Los feriados trasladables se considerarán de efectiva tarea desde lo pedagógico e institucional.
- La primera semana del Receso Invernal.

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR además de las fechas generales fijadas en artículos precedentes, aquellas específicas para cada Nivel y Modalidad, a los efectos del proceso de recuperación de días y objetivos establecidos en Acuerdos Paritarios, que figuran en el **Anexo I** de la presente Resolución, los que serán de cumplimiento para todos los establecimientos.-

ARTÍCULO 6°.-REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Atlántica, Sur I y II, Andina, Andina - Sur, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II y Valle Medio, a las Direcciones de Nivel Inicial, Primario, Medio y Superior; a la UnTER y a la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 913 VGD/V/SG

> Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia Prof. Adriana Monti – Sec. General

## ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 913

- 1. NIVEL INICIAL, PRIMARIO COMÚN y sus MODALIDADES: ADULTOS, ESPECIAL y ESCUELAS HOGARES Y RESIDENCIAS ESCOLARES:
- a) Los establecimientos Escolares comprendidos en el período escolar Septiembre Mayo, extenderán el ciclo lectivo al 30 de Junio de 2009.
- b) Establecer para la readecuación correspondiente las fechas de Bimestres las siguientes:

| BIMESTRE | Desde – Hasta        | Observaciones   |
|----------|----------------------|---|
| Primero  | al 12-06-09          |   |
| Segundo  | 15-06-09 al 21-08-09 |   |
| Tercero  | 24-08-09 al 23-10-09 |   |
| Cuarto   | 26-10-09 al 23-12-09 | Al 11-12-09 para quienes hayan iniciado sus actividades en las fechas establecidas en el Calendario Escolar 2009-2010 |

# c) "PERÍODO COMPLEMENTARIO DE APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS CON AREAS PENDIENTES DE PROMOCIÓN" (Resolución 2680/08):

#### 14-12-09 al 23-12-09

#### 2. NIVEL SECUNDARIO:

- a) Los establecimientos extenderán el ciclo lectivo hasta el 18 de Diciembre de 2009-
- b) Exámenes de alumnos de carácter previo, libres y equivalencias, en el período intermedio: entre el 03-08-09 al 08-08-09, todos ellos sin suspensión de actividades escolares.
- c) Establecer la sustitución de las mesas de Exámenes de carácter regular del mes de Diciembre por un **Período Complementario de acompañamiento de aprendizaje de los alumnos**, desde el 7 al 18 de Diciembre de 2009.
- d) La Dirección de Nivel Medio establecerá lineamientos generales de aplicación del período complementario definido en el punto precedente, para lo cual tomará como base organizativa los puntos establecidos en la Resolución 1000/08, Anexo I, punto VI.
- e) Las mesas de exámenes de alumnos libres, previos y equivalencias se realizarán entre el 21 y 23 de Diciembre de 2009, inclusive.

f) Establecer para la readecuación correspondiente las siguientes fechas de Trimestres:

| TRIMESTRE | Desde – Hasta        | Observaciones   |
|-----------|----------------------|---|
| Primero   | al 26-06-09          |   |
| Segundo   | 29-06-09 al 25-09-09 |   |
| Tercero   | 28-09-09 al 18-12-09 | Al 11-12-09 para quienes hayan iniciado sus actividades en las fechas establecidas en el Calendario Escolar 2009-2010 |

# 3. NIVEL SUPERIOR:

- a) En los meses de Mayo y Septiembre de 2009 se dictarán clases efectivas sin suspensión por ningún concepto.
- b) Las fechas de los cuatrimestres se extenderán en tres días en cada uno.
- c) Se determinará la extensión del horario de atención de alumnos.